

2024-000012A
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
CONSULTIVOS

COMPARECE

DE UNA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO, representada en este acto por su Directora Ejecutiva Interina, Roxanna K. Rosario Serrano, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferida por el Artículo IV, Sección 2(k) de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", en adelante denominada la **PRIMERA PARTE**.

DE OTRA PARTE: Ramón E. Vidal Fandiño, mayor de edad, casado, doctor en medicina y vecino de San Juan, Puerto Rico, autorizado a comparecer a este acto mediante Certificación del Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales con número **202328439** emitido por la Administración de Servicios Generales, el cual se hace formar parte de este Contrato y que ubica en el expediente de este, en adelante denominada la **SEGUNDA PARTE**.

EXPONEN

En virtud de la autoridad conferida por el Artículo IV Sección 2(k) de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" que dispone que la Administración podrá "negociar y otorgar toda clase de contratos, documentos y otros instrumentos públicos con personas y entidades jurídicas". **LAS PARTES** acuerdan las siguientes enmiendas al contrato original:

PRIMERO: LAS PARTES otorgaron el Contrato Número 2024-000012 para la prestación de Servicios Profesionales y Consultivos de carácter médico, con fecha de vigencia de 1 de julio 2023 a 30 de junio de 2024.

RSD. **SEGUNDO:** Es necesario enmendar en la cláusula 3.A., la cifra de cuenta bancaria de donde la **PRIMERA PARTE** desembolsa los pagos a la **SEGUNDA PARTE** correspondiente el año fiscal estatal 2024.

WAB **TERCERO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente suscriben el presente Contrato, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Se enmienda la cláusula 3.A., así como la última página del contrato, para actualizar la cifra de cuenta bancaria de la **PRIMERA PARTE**, para emitir los pagos por servicios prestados por la **SEGUNDA PARTE**, para que lea como sigue:

3. Cuantía Máxima, Partida Presupuestaria y Forma de Pago

- A. La cuantía máxima que pagará la **PRIMERA PARTE** durante la vigencia del presente Contrato por servicios rendidos será de ciento tres mil quinientos dólares (\$103,500.00), a razón de ciento quince dólares (\$115.00) por hora trabajada, pagaderos de la cuenta de la **PRIMERA PARTE** con número de cifra **131-6310-2024-015**.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas y condiciones permanecen inalteradas, con la misma fuerza, efecto y vigencia.

ADMINISTRACION DE
SEGUROS DE SALUD

24 - 00012A

Contrato Número

ACEPTACIÓN

LAS PARTES contratantes certifican haber leído y entendido todas las cláusulas del presente Contrato y muestran su conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, al incluir su firma y al estampar sus iniciales en todas y cada una de sus páginas, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2024.

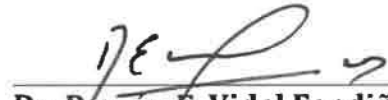
PRIMERA PARTE



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva Interina
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
SS Patronal:

Cuenta cifra: 131-6310-2024-015

SEGUNDA PARTE



Dr. Ramón E. Vidal Fandiño
SS Patronal:

ADMINISTRACION DE
SEGUROS DE SALUD

24 - 00012A

Contrato Número